Dado en Mayagüez á cuatro do Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *Miguel Monreal y Alvarez.* — Por mandado de S. Sª, *Pedro Mª Martinez y Rivas.* (2134)

LCDO. DON JOSE DE JESUS FONT, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San German y su partido.

Hago saber: que en el incidente á los autos ordinarios por Don Antonio Biaggi contra Don Fernando Acosta sobre entrega de terrenos, promovido por el Procurador Don Tomás Agrait y Font sobre cobro de sus derechos al demandado Acosta, he acordado por auto de esta fecha se saquen á pública subasta los bienos embargados á dicho Acosta, que son los siguientes: una yegua de color negro nombrada la *cucaracha*, apreciada en diez y ocho pesos; otra yegua denominada la *Rota*, valorada en veinte y dos pesos, y veinte cuerdas de terreno á pasto, de vega llano, radicado en el barrio de Lajas-arriba del término municipal de Lajas, lindante al Norte con la sucesion de Don José María Fárias, al Saliente con terrenos de Don Fernando Acosta y al Sud y Poniente con otros terrenos del mismo Acosta, apreciadas á treinta pesos cuerda, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el dia doce del entrante Abril á las diez de su mañana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de dichos bienes.

Dado en San German á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. —*Josè de Jesús Font.* — El Escribano, *Josè R. Nazario de Figueroa.* [2127]

DON FRANCISCO DE PAULA ALAU, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado ausente Jaime Fortuño, para que dentro del término de nueve dias que se le señalan al efecto comparezca en este Juzgado con el fin de que pres e inquisitiva en la causa criminal seguida contra él por estafa; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponce á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *R. Ulpiano Colon.* (2172)

Por este mi único edicto y término de cinco dias cito y llamo á Don Félix Olivieri y Negron, con el fin de que comparezca en este Juzgado para la práctica de actos personales en la causa criminal seguida sobre estafa de una leontina.

Dado en Ponce á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *Francisco de P. Alau* — El Escribano, *R. Ulpiano Colon.* [2176]

DON LEOPOLDO CID Y FEIJOO, Juez de 1ª Instancia propietario de la Villa de Guayama y su partido.

Por este mi solo y único edicto cito, llamo y emplazo á un desconocido, de estatura baja, color moreno, grueso, con sombrero de paja de yarey, con camisa mayorquina, pantalon de coleta blanca y sin calzado, que en la madrugada del once de Agosto último transitaba con direccion á Yabucoa por el camino de la Pica, para que dentro del término de nueve dias contados desde la publicion del presente en el PERIÓDICO OFICIAL se constituya ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal seguida sobre robo de efectos á Don Hilario Ortiz, vecino de Maunabo; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Guayama á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *Leopoldo Cid.* — El Escribano, *Benigno Capó.* [2131]

DON MANUEL VIAS, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Humacao y su partido.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á la mujer de apellido "Suarez," que se dice ser viuda de Tiburcio Lopez, para que dentro de los cinco dias siguientes al en que sea publicado el presente en la GACETA OFICIAL concurra ante este Juzgado por la Escribanía del actuario á fin de ser notificada de la providencia en que se le manda ofrecer la causa número diez y siete sobre muerte del referido Lopez, acaecida en Vieques; apercibida de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Humacao á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis — *Manuel Vías.* — El Escribano, *Francisco Ramos.* [2145]

Por este mi único edicto que se insertará en la GACETA OFICIAL por término do cinco dias cito, llamo y emplazo al testigo Antonio Gonzalez, vecino de Naguabo, y le prevengo que dentro de dicho término que comenzará á correr desde el dia en que se verifique aquella insercion comparezca ante este Juzgado á rendir declaracion en la causa criminal que se sigue contra Juan Gregorio Lopez por uso de nombre supuesto; apercibido de su perjuicio si no lo verificare.

Dado en Humacao á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis — *Manuel Vías.* — El Escribano, *Francisco Ramos.* [2146]

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado ausente Bonifacio Perez y Torres, vecino de las Piedras y de oficio jornalero, para que dentro de los nueve dias siguientes al en que sea publicado el presente en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel pública del mismo á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal número doscientos noventa y cinco que se le sigue sobre hurto de maderas á Agustin Ramirez; apercibido de su perjuicio si no lo verifica.

Dado en Humacao á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *Manuel Vías* — El Escribano, *Francisco Ramos.* [2147]

Por este mi primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Sanabria vecino de las Piedras, y le prevengo que dentro del término de nueve dias siguientes al de la publicacion del presente en el PERIÓDICO OFICIAL comparezca ante este Juzgado ó en la Carcel pública de esta cabecera á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido de su perjuicio si no lo verificare.

Dado en Humacao á once de Marzo de mil ochocientos ochente y seis. — *Manuel Vías* — El Escribano, *Francisco Ramos.* [2143]

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á la testigo María Diaz, vecina de esta Villa, y le prevengo que dentro de los cinco dias siguientes al de la publicion del presente en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado á ampliar la declaracion que tiene rendida en la causa criminal que se sigue sobre estafa de una gallina á Manuel Luciano Cruz; apercibida de su perjuicio si no lo verificare.

Dado en Humacao á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *Manuel Vias.* — El Escribano, *Francisco Ramos.* [2144]

DON JOSE GARCIA DE PAREDES, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Cagnas y su partido.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Felipe Roque y Gonzalez, para que dentro del término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente en la GACETA OFICIAL se presente en este Juzgado á fin de que conteste á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre hurto de un caballo con sus aperos y freno á Don Pedro Viera; apercibido de pararle el perjuicio que diere lugar si no lo verifica.

Dado en Cágnas á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *Josè G. de Paredes.* — El Escribano, *Pedro Jimenez Sicardó.* (2148)

Por el presente mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al procesado prófugo José Isabel Rodriguez, á fin de que dentro del término de nueve dias á contar des de la publicacion del presente en la GACETA OFICIAL se presente en este Juzgado para prestar actos personales en la causa que se le sigue en este Juzgado por quebrantamiento de prision; apercibido de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Dado en Cágnas á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *José G. de Paredes.* — El Escribano, *Pedro Jimenez Sicardó.* (2151)

Secretaría del Juzgado municipal de Rio piedras.

En los autos de juicio verbal seguidos en rebeldía á instancia de Don Antonio Moreno Santí contra Don Lorenzo Kercadó en cobro de ciento setenta y cinco pesos, ha recaido sentencia con fecha seis del corriente, cuya parte dispositiva dice así:

" El Sr. Juez municipal suplente Don Ramon Ramos por ante mí el Secretario falló: que debía declarar y declaraba con lugar la presente demanda co denando en su consecuencia en rebeldía á Don Lorenzo Kercadó á que dentro del término de quinto dia pague á Don Antonio Moreno Santí los ciento setenta y cinco pesos que le reclama con las costas, decretándose el embargo de la casa, solicitado por el actor. — Notifíquese esta sentencia á las partes, y en cuanto al demandado hágasele la notificacion en los estrados de este Juzgado en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de trámites, publicándose además en la GACETA OFICIAL.— Así lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez municipal de que certifico. — *Ramon Ramos.—Heraclio García.*"

Y para su insercion en la GACETA, expido el presente en

Rio-piedras á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *Heraclio García.* 3—2

ESCRIBANIA PUBLICA DE D. JOSÉ MARIA SANJUAN

Por providencia del Sr. Don Manuel Suarez Valdés, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, dictada en la seccion cuarta de la quiebra de los Sres. Daubon & Co., se ha señalado hasta el dia once de Mayo próximo como término dentro del cual deberán presentar los acreedores á los Síndicos Don Feliciano Carbia, Don Guillermo Korber y Don Rafael Palacios, los títulos justificativos de sus créditos; y para la celebracion de la Junta de exámen y reconocimiento de los mismos, el dia veinte y seis del referido mes de Mayo á las doce del dia en la casa-almacen de la sociedad quebrada Daubon & Co., situado en la calle del Arsenal, número 1 del barrio de la Marina. Y para que llegue á conocimiento de todos los acreedores, libro el presente en

Puerto-Rico á veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — Vº Bº — *Valdès.* — El Escribano, *Lcdo Josè María Sanjuan.* 3—2

JUZGADO MUNICIPAL DE PONCE.

Por este mi único edicto cito y llamo á Adolfo Torres, para que comparezca á este Juzgado municipal, con sus pruebas, á las dos de la tarde del cinco de Abril entrante para que tenga lugar el juicio de faltas que se le sigue por daños; apercibido de lo que haya lugar si no comparece.

Dado en Ponce á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *Manuel Becerra.* — El Secretario, *Josè Grau.* [2155]

Ignorándose el paradero de Miguel Fraga, por este mi único edicto cito y llamo al referido Fraga, para que comparezca á este Juzgado municipal con sus pruebas á las dos de la tarde del dos de Abril entrante para que tenga lugar el juicio de faltas que se le sigue por lesiones; apercibido de lo que haya lugar si no comparece.

Dado en Ponce á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *Manuel Becerra.* — El Secretario, *Jose Grau.* (2154)

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL.

Hago saber: que de la Hacienda *Cármen* propiedad de Don Ignacio Diaz, sita en esta jurisdiccion, en el barrio de Jauca, se han remitido al depósito de animales por ignorarse su dueño, las reses siguientes: una vaca india amarilla como de cuatro años edad, marcada en la nalga derecha con las iniciales E. C. y E. R., estas últimas al revés, y una novilla india amarilla, como de dos á tres años edad y marcada en la nalga derecha con las iniciales E. R.; cuyos animales han sido depositados en Don Manuel Aponte. Lo que se hace público á fin de que, el que se crea ser su dueño, concurra á este Juzgado municipal con los documentos creditivos, dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto en la GACETA OFICIAL.

Dado en Santa Isabel á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.— *Jaime Bas.*—El Secretario, *Juan G. Famania.* [1186] 3—3

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital.

Vacante el destino de Celador municipal del 6º Distrito de esta Ciudad, por fallecimiento del que lo desempeñaba y dotado con el haber anual de 840 pesos moneda corriente, acordó el Excmo. Ayuntamiento se anuncie por el término de quince dias que empezarán á contarse desde la fecha en que por primera vez aparezca el presente en el PERIÓDICO OFICIAL, con el fin de que las personas que deseen obtenerlo presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretarí municipal dentro del plazo señalado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puerto - Rico, 20 de Marzo de 1886. — *Vicente de Soliveres y Miera.* [1199] 3—2

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para la contratacion de las obras de reparacion, blanqueo y pintura del edificio Plaza del Mercado de esta Ciudad, con alguna persona de las que se dedican á esta clase de trabajos; acordó el Excmo. Ayuntamiento se anuncie por tercera vez dicha contratacion para el dia 30 del actual á las tres de la tarde, y con extricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Puerto - Rico, 18 de Marzo de 1886. — El Secretario, *Jose Aragon.* — Vº Bº — El Alcalde, *Soliveres.* [1212] 3—3

En sesion ordinaria de anoche, acordó el Excmo. Ayuntamiento se suspenda la contratacion del impuesto sobre consumo de aguardiente de caña por los meses que restan del actual año económico, anunciada en el PERIÓDICO OFICIAL del dia de ayer número 35, para efectuarla el 30 del corriente á las dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto-Rico, 25 de Marzo de 1886. — El Secretario, *José Aragon.* — Vº Bº — El Presidente, *Soliveres.*

Lista comprensiva de los Sres. que forman el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, así como de cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho à elegir Compromisarios para las de Senadores, segun el artículo 3.° de la Ley de 8 de Febrero de 1877, formada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la propia Ley.

INDIVIDUOS DEL AYUNTAMIENTO

Iltmo. Sr. Don Vicente de Soliveres y Miera
Don Baldomero Muñoz Espartero
" José Gonzalez Quijano
" Martin Serra Có
" Francisco Faura Catá
" Ricardo Alonso Baquero
" Jaime Tomás Arpí
" Arturo Reimat de Exchaux
" Venancio Luiña Villamil
" José Ochoa Perez
" José Gallardo Dalmau
" Faustino Lamadrid Lastra
" Pedro J. Rivas Morro
" Federico Aguayo Gonzalez